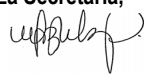


CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 20 de junio 2023.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el pasado 28 de febrero de 2023, fue devuelta esta usucapión alimentaria, por el Juzgado 37 Civil del Circuito de Bogotá, el cual, en providencia de 16 de febrero de 2023, declaró inadmisibile el recurso de apelación.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Pertenencia No. 2022 00376
Demandante: JUAN MANUEL COLORADO ALEMAN
Demandado: Herederos de ISAIAS TABIO y demás personas Indeterminadas
Fecha Auto: 29 de junio de 2023.

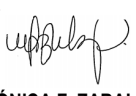
Teniendo en cuenta el informe rendido secretarialmente, ODEBEZCASE, CÚMPLASE Y ACÁTESE lo resuelto por el Juzgado 23 Civil del Circuito de Bogotá en providencia de 8 de mayo de 2023, por virtud de la cual confirmó el auto de 23 de febrero de 2023 emitido por esta sede judicial, disponiendo el rechazo de plano de la demanda de pertenencia y ordenando su remisión por competencia a ANT.

En ese orden de ideas, ejecutoriado este proveído, secretarialmente dese cumplimiento a lo ordenado en numeral 2.- del auto en comento, fechado 23 de febrero de 2023, en el entendido de cumplir con la remisión virtual de este asunto a la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS. Déjense constancias y háganse las anotaciones correspondientes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #24 de 30 de junio de 2023 Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ac8e1ecf6db01a2b918728eb9191c158f97c51a920ac20c7536f58ada688840**

Documento generado en 28/06/2023 06:47:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>